



COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

**INFORME SEMESTRAL
ACI N°26/2021
AUDITORIA FINANCIERA
INGRESO DE RECAUDACIÓN
Periodo 01/01/2021 al 11/06/2021**

ANTECEDENTE

En el marco del Decreto N°7271 [06/06/2017] Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, en concordancia con la Resolución AGPE N° 190/17 [01/09/2017] Por la cual se reglamenta el Sistema Integrado de la Auditoría del Poder Ejecutivo [SIAGPE], el Plan Anual de Trabajo [PTA] aprobado por Resolución DGM N°456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO, y dando cumplimiento al Memorando ACI N° 01 [04/02/2021] de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, se ha procedido a evaluar la efectividad de los Controles vinculados a la Gestión y al cumplimiento en el marco de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en cuanto al manejo de las recaudaciones, depósitos y como así también del uso racional de los talonarios de recibos por las Oficinas Regionales, Puestos de Controles y Equipo Móvil de la Dirección General de Migraciones.

OBJETIVOS

1. Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.
2. Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.
3. La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos
4. Que la ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen de ingreso

ALCANCE

Revisión de la documentación que respalda el cobro de aranceles en los distintos conceptos y el depósito bancario de los valores percibidos a través de las oficinas habilitadas en la Dirección General de Migraciones [Sede Central, Puestos de Control y Oficinas Regionales], durante el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/05/2021.

RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA:

Nuestra labor fue realizada conforme lo establece el Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU). La verificación fue realizada con base a pruebas documentales correspondientes a la revisión de los recibos de dinero emitidos por el cobro de aranceles en la Oficinas Regionales y Puestos de Control que se describe a continuación:

- 1) Perceptoría Central Caja I;
- 2) Oficina Regional de Santa Rito;
- 3) Oficina Regional de Ciudad del Este;
- 4) Oficina Regional de Pedro Juan Caballero y,
- 5) Equipo Móvil.

Además fueron examinados los extractos bancarios [BNF Cta. No. 819.376/5], Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Libro Mayor Institucional, por el período

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

auditado. El presente Informe, surge como resultado de lo aplicación de pruebas de control, pruebas sustantivas y del análisis de los documentos proveídos a los auditores, que son de exclusiva responsabilidad de la Administración y de los funcionarios intervinientes en las operaciones que fueron objeto de esta auditoría.

Nuestra labor no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existente de todas las medidas que puedan adoptarse para corregirlas, reservándose esta Auditoría la potestad de realizar controles posteriores.

LIMITACIÓN Y ALCANCE

Esta Auditoria no tuvo limitaciones

BASE LEGAL

- Ley N°6672 de Presupuesto General de Nación y Decreto N° 4780 Reglamentario, Periodo Fiscal 2021.
- Ley N°978/96 de Migraciones.
- Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Registro Contable Institucional del Programa 3 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"
- Decreto N° 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Ley N° 1626 "De la Función Pública".

AUTORIDADES RESPONSABLES DEL PERIODO AUDITADO

| PERIODO | RESPONSABLE | CARGO |
|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 01/01/2021 – 11/06/2021 | Lic. María de los Ángeles Arriola | Directora General |
| 01/01/2021 – 11/06/2021 | Sr. Lino Alonso | Director de Administración Finanzas |
| 01/01/2021 – 11/06/2021 | Lic. Zulma Chávez | Jefa de Dpto. de Recaudaciones |
| AUDITORES | | |
| Lic. Jesús Vega | Lic. Alicia Alcaraz | |
| Lic. Vidal Espinola | Lic. Myriam Celeste González | |
| Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera | | |

Analizada la información por el equipo de auditores, el resultado del mismo se desarrolla en el presente informe en donde la verificación fue realizada con base a pruebas documentales correspondientes a la revisión de los recibos de dinero emitidos por el cobro de aranceles en la:

- 1) Perceptoría Central Caja I;
- 2) Oficina Regional de Santa Rito;
- 3) Oficina Regional de Ciudad del Este;
- 4) Oficina Regional de Pedro Juan Caballero y,

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

5) Equipo Móvil. Además fueron examinados los extractos bancarios [BNF Cta. No. 819.376/5], Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Libro Mayor Institucional, por el período auditado.

PUESTOS DE CONTROL AUDITADO
REVISIÓN Y ANALISIS – RECAUDACIONES

| VERIFICACIÓN DOCUMENTARIAS IN SITU | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-------------------|----------|----------|---------------------------------------|----------|
| LOCALIDAD AUDITADA | DEPENDENCIA | | FECHA | | SEDE CENTRAL – DPTO. DE RECAUDACIONES | |
| | OFICINA REGIONAL | PUESTO DE CONTROL | INICIO | FINAL | DEPENDENCIA | FECHA |
| Pedro Juan Caballero | | | 04/01/21 | 06/01/21 | Perceptoría Central Caja 1 | 15/03/21 |
| Encarnación | | | 20/01/21 | 22/01/21 | Oficina Regional Santa Rita | 24/05/21 |
| Ciudad de Este | | | 01/02/21 | 03/02/21 | Oficina Regional Pedro Juan Caballero | 24/05/21 |
| Nueva Esperanza | | | 02/03/21 | 05/03/21 | Oficina Regional de Ciudad de Este | 07/06/21 |
| Km 7 – Canindeyú | | | 02/03/21 | 05/03/21 | Equipo Móvil | 11/06/21 |
| 29 de Setiembre | | | 02/03/21 | 05/03/21 | Libro Mayor Institucional | por el |
| Pindoty Pora | | | 02/03/21 | 05/03/21 | | |
| Puente Internacional de la Amistad | | | 14/04/21 | 16/04/21 | | |
| Tres Fronteras | | | 14/04/21 | 16/04/21 | | |
| Aeropuerto Guaraní | | | 14/04/21 | 16/04/21 | | |
| Aeropuerto Silvio Petrossi | | | 20/04/21 | 20/04/21 | | |
| Puerto Falcón | | | 21/04/21 | 21/04/21 | | |
| Puente San Roque González | | | 26/04/21 | 28/04/21 | | |
| Bella Vista Sur | | | 26/04/21 | 28/04/21 | | |
| Capitan Mesa | | | 26/04/21 | 28/04/21 | | |
| Mayor Otaño | | | 26/04/21 | 28/04/21 | | |
| Triunfo | | | 26/04/21 | 28/04/21 | | |
| Capichuelo | | | 26/04/21 | 28/04/21 | | |
| Aípe Aíme | | | 19/05/21 | 21/05/21 | | |
| Snta Rita | | | 19/05/21 | 21/05/21 | | |
| Mayor Otaño | | | 19/05/21 | 21/05/21 | | |
| 7 de agosto | | | 19/05/21 | 21/05/21 | | |
| Mcal Estigarribia | | | 02/06/21 | 04/06/21 | | |
| Infante Rivarola | | | 02/06/21 | 04/06/21 | | |

[Handwritten signatures and initials]



COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
COMPOSICIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AUDITADA
PERIODO DEL 01/01/2021 AL 11/06/2021

| TOTAL | TOTAL RECADADO | TOTAL AUDITADO | PARTICIPACIÓN [%] |
|-------|----------------|----------------|-------------------|
| | | 14.349.836.471 | 13.263.542.280 |

DETALLE MENSUAL DE INGRESOS
PERIODO AUDITADO EN MESES AÑO 2021

| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO [11/06/21] |
|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------|
| 1.547.724.540 | 2.553.589.240 | 3.403.257.960 | 2.200.086.135 | 2.329.319.895 | 1.229.564.510 |
| TOTALES | | | | | 13.263.542.280 |

CONCLUSION:

El presente Informe correspondiente al Periodo comprendido del 01 de enero al 10 de junio del año 2021, surge como resultado de lo aplicación de pruebas de control, pruebas sustantivas y del análisis de los documentos proveídos a los auditores, que son de exclusiva responsabilidad de la Administración y de los funcionarios intervinientes en las operaciones que fueron objeto de esta auditoría, y de los procedimientos realizados y conforme a la evidencia suficiente, competente y relevante obtenida, se concluye razonablemente que los importes en concepto de cobro de aranceles realizados han sido depositados íntegramente en la Cuenta Institucional [BNF Cta. No. 819.376/5] y registradas contablemente conforme al plazo establecido en la LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 35 - RECAUDACIÓN, DEPÓSITO, CONTABILIZACIÓN Y CUSTODIA DE FONDOS - que expresa: "...la recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:... e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir de su percepción. Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública...".

Asunción, 15 de junio de 2021

Jesús Vega
Dirección General de Migraciones

Eleanora Ruiz Díaz Vera
Coordinación de Auditoría y Control Interno
Dirección General de Migraciones

C.P. Alicia Alcaraz
Auditora
Coordinación de Auditoría Interna y Control Interno
Dirección General de Migraciones

Lic. Myriam Caloste González
Auditora
Coordinación de Auditoría y Control Interno
Dirección General de Migraciones

Lic. VIDAL B. ESPINOLA M.
Dircc. Genl. de Migraciones